

# CALENDARIO LABORAL 2021

## ENDESA GENERACIÓN

### UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA SUR (UPH SUR)

#### CENTROS DE ANDALUCÍA

##### FIESTAS LABORALES

1 de enero (viernes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (miércoles)	Epifanía del Señor
1 de marzo (lunes)	Por el Día de Andalucía
1 de abril (jueves)	Jueves Santo
2 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (sábado)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (martes)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
16 de agosto (lunes)	Por la Asunción de la Virgen
12 de octubre (martes)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (lunes)	Fiesta Todos los Santos
6 de diciembre (lunes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (miércoles)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (sábado)	Natividad del Señor
26 de diciembre (domingo)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)

##### FIESTAS LOCALES

Las que determine cada Corporación Local

##### LICENCIAS VACACIONALES

En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio del día 1 de mayo y 25 de diciembre (sábado) se disfrutará de dos días de licencias vacacionales. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (domingo) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa).

Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.

Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día de licencia vacacional el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo.

Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana la jornada del 1 de junio de diciembre está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.

##### JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO

1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.  
1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.  
1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa  
1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa

##### HORARIOS DE TRABAJO

###### Personal de jornada continua:

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 44 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:14 horas  
Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 34 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:04 horas.  
Para la jornada de 1.642 horas anuales, 7 h y 32 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:02 horas.  
Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 38 min/día. De lunes a viernes de 7:30 a 15:08 horas.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.



**Personal a turno:**

El establecido en el cuadrante correspondiente.

**VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2022



Firmado por DAVID PENA CASTRO  
el 05/07/2021 a las 11:09:45 CEST



Firmado por SECCIÓN SINDICAL ENDESA  
el 05/07/2021 a las 11:09:45 CEST



Sección Sindical de Endesa SUR

Firmado por CARMEN DUGO CADENAS DE LLANO  
el 06/07/2021 a las 19:52:42 CEST



Firmado por JOSE ANTONIO AVILA SANCHEZ  
el 09/07/2021 a las 12:12:06 CEST

# CALENDARIO LABORAL 2021

## ENDESA GENERACIÓN

### UNIDAD DE PRODUCCIÓN HIDRÁULICA SUR (UPH SUR)

#### CENTROS DE EXTREMADURA

##### FIESTAS LABORALES

1 de enero (viernes)	Festividad Año Nuevo
6 de enero (miércoles)	Epifanía del Señor
19 de marzo (viernes)	San Jose (reemplazando el descanso en lunes del día 15 de agosto)
1 de abril (jueves)	Jueves Santo
2 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (sábado)	Fiesta del Trabajo
1 de junio (martes)	Virgen de la Luz (Convenio Sevillana/Guadisa)
8 de septiembre (miércoles)	Día de Extremadura
12 de octubre (martes)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (lunes)	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre (lunes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (miércoles)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (sábado)	Natividad del Señor
26 de diciembre (domingo)	Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)

##### FIESTAS LOCALES

Las que determine cada Corporación Local

##### LICENCIAS VACACIONALES

En aplicación de la normativa laboral vigente, a cambio de los días 1 de mayo y 25 de diciembre (sábado) se disfrutará de dos días de licencias vacacionales. Asimismo, los trabajadores con origen en Convenio Sevillana/Guadisa disfrutarán de un día de licencia vacacional adicional a cambio del 26 de diciembre (domingo) día de la Natividad del Señor (Convenio Sevillana/Guadisa)

Igualmente, si alguna de las fiestas locales coincidiera en sábado, domingo o en 1 de junio o 26 de diciembre, los trabajadores con centro de trabajo en la localidad en la que concurra tal circunstancia tendrán derecho a un día de licencia vacacional por cada día de coincidencia.

Los trabajadores con convenio origen Guadisa disfrutarán de un día festivo el día 24 o 31 de diciembre, en el que no se celebre la tradicional fiesta navideña en el centro de trabajo.

Para los trabajadores que no tengan origen en Convenio Sevillana/Guadisa la jornada del 1 de junio está repartida a lo largo de toda la jornada anual, de acuerdo con el horario de trabajo establecido.

##### JORNADA ANUAL DE TRABAJO PERSONAL DE JORNADA CONTINUA Y PERSONAL A TURNO

1.696 horas anuales para los trabajadores afectados por el Convenio Marco sin convenio de empresa de origen.  
1.650 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Sevillana.  
1.642 horas anuales para los trabajadores con origen en Convenio Guadisa  
1.672 horas anuales para los trabajadores de origen Convenio Endesa

##### HORARIOS DE TRABAJO

###### Personal de jornada continua:

Para la jornada de 1.696 horas anuales, 7 h y 44 min/día: De lunes a viernes de 7:30 a 15:14 horas.  
Para la jornada de 1.650 horas anuales, 7 h y 34 min/día: De lunes a viernes de 7:30 a 15:04 horas.  
Para la jornada de 1.642 horas anuales, 7 h y 32 min/día: De lunes a viernes de 7:30 a 15:02 horas.  
Para la jornada de 1.672 horas anuales, 7 h y 38 min/día: De lunes a viernes de 7:30 a 15:08 horas.

Para aquellos trabajadores que tengan reconocida la flexibilidad horaria, se estará a la normativa de aplicación. En los centros de trabajo identificados en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros centros en los que por sus características o porque la atención al servicio y/o al cliente lo permita, se establece con carácter general el horario flexible con un tiempo de permanencia común de 8:00 a 15:00 horas.

**Personal a turno:**

El establecido en el cuadrante correspondiente.

**VACACIONES ANUALES PARA TODO EL PERSONAL**

27 días laborables que se podrán disfrutar hasta el 15 de enero de 2022



Firmado por DAVID PENA CASTRO  
el 05/07/2021 a las 11:09:45 CEST



Sección Sindical ENDESA  
el 05/07/2021 a las 11:09:45 CEST



Sección Sindical de Endesa SUR

Firmado por CARMEN DUGO CADENAS DE LLANO  
el 06/07/2021 a las 19:52:42 CEST



Firmado por JOSE ANTONIO AVILA SANCHEZ  
el 09/07/2021 a las 12:12:05 CEST